



¡AL DE AQUÍ!

para saber a vida

La campaña por el no uso del cianuro es una iniciativa de la sociedad civil que busca difundir los impactos del cianuro para la salud y el medio ambiente, para que entre todos exijamos la prohibición de su uso en la megaminería química.

Países como Rumania, Turquía, la República Checa, Alemania, siete provincias de Argentina y Costa Rica, ya han cerrado las puertas a la lixiviación con cianuro, considerando el daño irreparable y expansivo que trae consigo. De hecho, el Parlamento Europeo prohibió en el 2010 su uso y la comercialización del oro extraído de esta forma, aunque después el lobby minero revocó la decisión a través de la Comisión Europea.

La Campaña es de carácter continental y contempla entre otra iniciativas, la recopilación de información, la difusión de materiales de apoyo para las comunidades, la elaboración de proyectos de ley en cada país sobre estas materias, la inclusión en los debates parlamentarios, pero sobre todo, la toma de conciencia del suicidio colectivo que supone dejar hacer en estos temas.



Para acceder a los materiales disponibles y descargarlos gratuitamente, hay que ingresar a www.conflictosmineros.net, sitio web del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), impulsor de esta iniciativa.

EL CIANURO GASEOSO FUE AISLADO EN 1782 POR EL QUÍMICO SUECO KARL SCHEELE, MURIÓ A LOS 43 AÑOS, LUEGO DE RESPIRARLO EN FORMA ACCIDENTAL.

Bolivia suma y sigue:

Bolivia declara la urgencia de la campaña

Chuquisaca, Potosí, La Paz y Oruro demandaron la prohibición del uso de cianuro en toda actividad minera, como una de las conclusiones del seminario regional de remediación ambiental minera realizado en la ciudad de Oruro en septiembre de 2010.

En esta misma línea, el recientemente creado Observatorio Boliviano de Conflictos Mineros de Bolivia OBCOM fue la primera organización boliviana en suscribir la campaña contra el uso del cianuro, como un asunto de sobrevivencia continental.

En un comunicado señalan entre otras cosas: "El aporte económico de

la minería química del cianuro es en realidad un mito".

"Los estándares de control del uso del cianuro, en nuestro país, son muy generales y adolecen de vacíos, sumiéndonos en una total desprotección ante los riesgos de este tipo de minería".

"Es oportuno que el estado Plurinacional pueda asumir un protagonismo central en promover la prohibición del cianuro en la industria minera a nivel mundial y comenzar por adoptar medidas rigurosas de control sobre el uso de este reactivo en Bolivia, que conlleven a una restricción total".

San Juan se suma a la campaña

(Extracto de carta del Frente Cívico por la Vida)

El Frente Cívico por la Vida se suma a esta campaña, adhiere a todos los fundamentos enunciados y se solidariza y acompaña a todos los movimientos de resistencia a esta Mega Minería con la convicción de que solo la unión, la mística y la movilización popular nos pueden dar la fortaleza y eficacia que requerimos para enfrentar el poder de las transnacionales

En San Juan, la escasez de agua es preocupante e inocultable, pero por supuesto que se atribuye a cuestiones climáticas y se continúa otorgando a las mineras los millones de litros que necesitan a expensas del consumo humano y de la producción.



Desde México:

Volantes que difunden la Campaña por el no uso del cianuro llegaron a manos mexicanas en medio de una caravana que salió de Cerro San Pedro rumbo a la COP 16 de Cancún.

Por ahora el tema va entrando a las reuniones y colectivos y es recibido con atención, pues como relata Ana María Alvarado, del Frente Amplio Opositor, en su comunidad ya la gente presenta problemas de riñón y de piel, e incluso han fallecido personas que vivían próximas al proyecto minero San Xavier, que sigue operando ilegalmente en el país.

La mina utiliza 16 toneladas diarias de cianuro y su patio de lixiviación se encuentra a menos de 4 kilómetros de un centro de población de más de 1.500 personas y a 8 km de la mancha urbana en donde vive un millón y medio de habitantes. A menos de 1 kilómetro viven comunidades desplazadas. "Es por eso que urge que le demos más visibilización a esta campaña".



LA CONVENCION DE ARMAS QUÍMICAS, UN ACUERDO INTERNACIONAL QUE PROHÍBE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE GASES DE GUERRA, UBICÓ AL CIANURO EN EL GRUPO DE ARMAS TÓXICAS.

Chile

El Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales OLCA, suscribió a esta campaña y auguró una participación activa en cuánto pueda aportar. Esto ante la constatación de que cada vez más el gobierno autoriza megaproyectos auríferos, sin participación de las comunidades y sin información de los riesgos.

En Chile hay 5 faenas activas que utilizan esta tecnología, pero las comunidades no han sido debidamente informadas de las huellas de muerte y destrucción que este método ha dejado en el mundo. "Las mineras lo usan porque es lo más rentable y porque terminan de sacar nuestros recursos y se van, ellos no sufren las consecuencias de este método extractivo, sus familias no deben vivir con el temor de un accidente en el transporte del cianuro, o de una fuga o simplemente de la permanencia de este veneno en los tranques de relave o en las aguas ácidas", explica el director de OLCA, Lucio Cuenca.

Dos proyectos de Ley para defender la Cordillera de los Andes

Durante el 2010 parlamentarios de Perú y Argentina presentaron iniciativas legales para prohibir el cianuro en la actividad minera de sus países. En el caso de Argentina el proyecto busca además la eliminación de toda la megaminería a cielo abierto.

En Argentina, el 15 de Julio de 2010 el diputado Fernando "Pino" Solanas presentó el Proyecto de Ley 5183 - D - 2010 de Prohibición de la Megaminería a Cielo Abierto y utilización de sustancias tóxicas. El grupo parlamentario "Unión por el Perú", en tanto, por iniciativa del congresista Carlos Alberto Canepa, presentó un proyecto de ley que prohíbe el uso del cianuro en la minería del oro con el objeto de proteger los recursos hídricos y la biodiversidad, el 19 de agosto de 2010.

Ambos proyectos se originan en la lucha honesta y cotidiana que por años han desplegado las comunidades amenazadas por esta actividad, enfrentando la corrupción, la represión, el enorme poder del dinero y la colusión del empresariado, las autoridades y los medios de comunicación con los intereses de las transnacionales.

En Argentina, entre 2003 y 2007, siete provincias (Chubut, Río Negro, Tucumán, Mendoza, La Pampa, Córdoba y San Luis) sancionaron leyes provinciales de prohibición y restricción de este tipo de explotaciones mineras a cielo abierto, pero a juicio de Solanas es necesario respaldar estas iniciativas con una Ley Nacional, para que tengan mayor eficacia.

Los dos proyectos pugnan por defender el agua, en medio de una crisis que es cada vez evidente e irrefrenable, pero entienden que en Congresos cooptados por el lobby de las multinacionales, hay que realizar una enorme presión ciudadana para sortear con éxito la aventura. Una clara muestra de este lobby la constituye el hecho de que en Argentina, hasta septiembre de 2010, la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados sólo se había reunido dos veces y no trató ningún tema, ni discutió ningún proyecto.



Luego del triunfo de la ley argentina de protección de glaciares: Mineras ganan el oro en corrupción

Poco tiempo duró la celebración de la ley de protección de glaciares en Argentina, una vez aprobada, la provincia pro minera de San Juan sentó nefastos precedentes al valerse del federalismo para dejar sin efecto el propósito de la ley en su territorio.

Las organizaciones que se oponen a la minería en Argentina lograron transformar los glaciares en un tema nacional, los trajeron de la punta del cerro a las carpetas parlamentarias. La diputada Marta Maffei hizo un proyecto de ley que recogió la urgencia de

proteger estos cuerpos de hielo ante el avance de la megaminería química, diputados y senadores aprobaron por unanimidad su texto legal, pero en el 2008 Cristina Kirchner vetó su promulgación como ley luego de ser visitada por el presidente de Barrick

Gold. Dos años después, en el senado se logró la media sanción del proyecto Filmus (pro minero), mientras que en diputados se logró la media sanción del proyecto Bonasso (pro glaciares). Entonces, para lograr sacar la ley, ambos parlamentarios fusionaron los dos proyectos y lo sometieron de nuevo a consideración legislativa. En una jornada histórica, que duró hasta las 4:30 de la madrugada, este nuevo proyecto fue aprobado, contra la voluntad de provincias cuyos gobernadores le prestan servicio a las mineras. Argentina tenía por fin una ley de presupuestos mínimos para la protección de glaciares, entregaba al continente una tremenda lección democrática y marcaba un logro importantísimo luego de años de lucha social, pero... José Luis Gioja, gobernador de la provincia de San Juan, luego de hecha la ley, hizo la trampa, pues logró que en su provincia, el juez de garantía local, dictara una medida cautelar que dejara sin efecto los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 15 de la ley de glaciares, que son los que disponen las auditorías y prohibiciones a la actividad minera sobre la zona glaciar y periglacial, suspendiendo la aplicación de la ley de protección de los glaciares en los emprendimientos mineros Veladero y Pascua Lama.

El presidente de la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas (AAdeAA) Enrique Matías Viale, explica claramente la maniobra pergeñada en San Juan: "La estrategia del lobby minero y sus gobernadores acólitos contra la Ley de Protección de Glaciares está clara y fue consensuada entre el gobernador sanjuanino José Luis Gioja y la empresa Barrick Gold. Así dispusieron que, primariamente, ataquen judicialmente la ley nacional los gremios, las empresas mineras y las cámaras empresariales acudiendo a Juzgados Federales peticionando "urgentes" medidas cautelares dentro de acciones declarativas de inconstitucionalidad. Arteramente decidieron que la acción no la realice directamente la provincia de San Juan, porque al demandar una provincia a la Nación debe hacerlo directamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (competencia originaria). En este supuesto, la Corte podría tener meses -y hasta años- la causa en estudio, sin resolver la petición de la medida cautelar. Como vemos, en un Juzgado Federal de San Juan la consiguieron en apenas 20 horas. Es más fácil tener un Juez Federal amigo que a toda la Corte nacional, sobretudo en

un territorio feudal como es la provincia de San Juan. El Juez Federal Miguel Ángel Gálvez, aplicó el Principio Precautorio al revés: ante la duda, primero los negocios. Así el fallo subvierte arbitrariamente el ordenamiento jurídico y desconoce los más elementales principios del Derecho Ambiental. De esta manera se desprotege abierta y manifiestamente a los glaciares hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, desenmascarando lo que siempre sabíamos: quieren intervenir los glaciares, los cuales, ahora en San Juan, quedaron a merced de las transnacionales mineras."

Por supuesto que esto no detiene la lucha, pero sí alerta, una vez más sobre la mala fe de estas transnacionales y de las autoridades de turno que les sirven... cumplen las leyes, sí, pero las que ellas hacen, no las que son respuesta del sentir ciudadano.

Lección: para conseguir leyes que prohíban el cianuro en minería es necesario cubrir todos los flancos, debe quedar claro el espíritu de la ley, pero también su materialización, impidiendo en el cuerpo mismo del texto, que bajas maniobras desvirtúen su contenido.

La ley

La ley sancionada establece los presupuestos mínimos que se deberán contemplar para la protección de los glaciares y las zonas periglaciares. Ordena la realización de un Inventario Nacional de Glaciares, que deberá precisar las zonas de alta montaña que quedarán bajo tutela de la ley. En las zonas protegidas estará prohibida la realización de obras de infraestructura que impliquen la destrucción o traslado de los glaciares. En el caso de las actividades minera y petrolífera, la prohibición alcanza a la denominada zona periglacial, que comprende a aquellas zonas de alta montaña con suelos congelados. Todas aquellas actividades que no se encuentren específicamente vedadas tendrán que someterse, no obstante, a un estudio de impacto ambiental. En caso de verificarse daño o impacto ambiental, se podrá ordenar el cese o traslado inmediato de los yacimientos.



